

ACTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-ESSALUD/GRACU SEGUNDA CONVOCATORIA (AS N° 2424A00172) PARA LA ADQUISICIÓN DE TEST DE ALIENTO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO DE ESSALUD

En la ciudad del Cusco siendo las ocho horas con veinte minutos del día cuatro de julio del 2025, en la oficina de la División de Adquisiciones del Seguro Social de Salud – Red Asistencial Cusco, sito en Av. Anselmo Álvarez S/N, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 211-OA-GRACU-ESSALUD-2024, integrado por el Dr. Héctor Paucar Sotomayor con DNI N° 23849726 en condición de Presidente y en condición de integrantes el Dr. Fredy Velásquez Delgado con DNI N° 23986868 y el Lic. Roger Ormachea Zanabria con DNI N° 24007219, con la finalidad de dar lugar al acto programado para la fecha. Las bases administrativas del presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2024-ESSALUD/GRACU Segunda Convocatoria, fueron aprobadas mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 13-OA-GRACU-ESSALUD-2025 de fecha cuatro de abril del 2025. Se deja constancia que el presente procedimiento de selección ha cumplido con registrar en el SEACE todos los datos relacionados a su desarrollo. A continuación, se da inicio propiamente al desarrollo del presente acto. -----

PRIMERO.- Se procede a citar a los participantes en el orden de registro en el SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20101102204	ATILIO PALMIERI S.R.L.	07/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20300795821	PERULAB SA	07/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20502130723	DIVCOM S.A.C.	08/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20553853355	SIMED PERU S.A.C.	08/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	01/05/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	01/06/2025	Válido

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

SEGUNDO.- El Comité procede a verificar las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma del SEACE, teniendo el siguiente resultado. -----

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20300795821	PERULAB SA	25/06/2025	19:52:51	20300795821	25/06/2025	19:53:21	Enviado	Valido
2	20101102204	PALMIERI S.R.L.	25/06/2025	17:31:31	20101102204	25/06/2025	17:32:17	Enviado	Valido
3	20502130723	DIVCOM S.A.C.	25/06/2025	18:36:22	20502130723	25/06/2025	18:36:47	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

TERCERO.- La apertura de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, se procede a revisar el contenido de los documentos de admisibilidad de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado. -----

1. PERULAB SA, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en doscientos cincuenta y tres (253) folios numerados, el Comité procede a declarar la oferta como **Admitida**. -----
2. ATILIO PALMIERI S.R.L., según Anexo 6 oferta el precio de S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en ciento treinta y uno (131) folios numerados, se observa que de la revisión de su oferta el **Anexo N° 4** declaración jurada de plazo de entrega no consigna el plazo de entrega del Equipo en Cesión de Uso, conforme se establece en las bases integradas, de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no es subsanable el plazo parcial o total ofertado por lo que el Comité procede a declarar la oferta como **no Admitida**. -----
3. DIVCOM S.A.C., según Anexo 6 oferta el precio de S/ 175,800.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil, Ochocientos con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en ochenta y cinco (85) folios numerados, el Comité procede a declarar la oferta como **Admitida**. -----

CUARTO.- El Comité procede a la evaluación de las ofertas admitidas para la asignación de puntaje. -----

EVALUACIÓN DE LA OFERTA - PUNTAJE PRECIO			
	Ítem / Cantidad / UM	PERULAB SA	DIVCOM S.A.C.
Oi	1	138,000.00	175,800.00
Om	1200	138,000.00	138,000.00
PMPE	Unidad	100.00	100.00
ADQUISICIÓN DE TEST DE ALIENTO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO DE ESSALUD		100.00	78.50

QUINTO.- Luego de la evaluación de las ofertas, el Comité determina el orden de prelación: -----

ORDEN DE PRELACION			
	Ítem	PERULAB SA	DIVCOM S.A.C.
ADQUISICIÓN DE TEST DE ALIENTO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO DE ESSALUD	1	1	2

SEXTO.- El Comité procede a la verificación de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación: -----

1. **Postor PERULAB SA.** -----

- Adjunta copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico que acreditan la capacidad legal obligatorio (habilitación) requerida en las bases integradas. -----
- Adjunta copia de contrato y su respectiva constancia de prestación, por la *Adquisición de kit de detección rápida para nuevo coronavirus*, sin embargo según las bases integradas se consideran bienes similares a los siguientes: Test de vaciamiento gástrico y/o Test de mala absorción de grasa y/o Test de intolerancia a la lactosa; así mismo presenta copias de facturas y reporte de planilla de cobranza para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, al respecto cabe precisar que según las bases integradas se establece que la forma de acreditar la experiencia del postor en la especialidad es de la siguiente manera: ***La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones*** por lo que no acredita la experiencia del postor en la especialidad requerida. -----

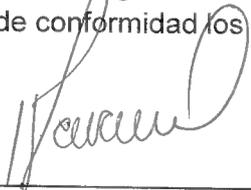
En consecuencia, el postor **PERULAB SA.** no cumple con los requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad), por lo que el Comité de selección descalifica la oferta del postor. -----

2. **Postor DIVCOM S.A.C.** -----

- Adjunta copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico que acreditan la capacidad legal obligatorio (habilitación) requerida en las bases integradas. -----
- Adjunta copia de contrato y su respectiva constancia de prestación, así mismo presenta copia de factura y su respectivo reporte de estado de cuenta que acreditan la cancelación del mismo, que acreditan la experiencia del postor en la especialidad requerida. -----

Acto seguido el comité de selección verifica que la oferta del postor **DIVCOM S.A.C.** por **SI 175,800.00** (*Ciento Setenta y Cinco Mil, Ochocientos con 00/100 Soles*), es mayor al valor estimado por lo que en cumplimiento al numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al postor **DIVCOM S.A.C.**, mediante CARTA N° 01-CS-R211-GRACU-ESSALUD-2025 de fecha 04 de julio de 2025, se sirva reducir su oferta económica para lo cual se le otorga el plazo de un (01) día hábil de notificada la presente, motivo por el cual se suspende el presente acto a las once horas con ocho minutos del mismo día. -----

Sin observación alguna, se da por concluida la presente acta, procediendo a suscribirla en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección. -----



Dr. Héctor Paucar Sotomayor
Presidente del C.S.



Dr. Eredy Velásquez Delgado
Miembro del C.S.



Lic. Roger Ormachea Zanabria
Miembro del C.S.

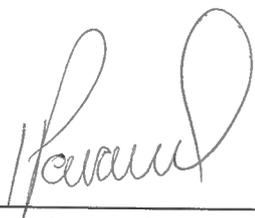
ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-ESSALUD/GRACU PRIMERA CONVOCATORIA (AS N° 2424A00171) PARA LA ADQUISICIÓN DE TEST DE ALIENTO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO DE ESSALUD

En la ciudad del Cusco siendo las ocho horas con veinte minutos del día diez de julio del 2025, en la oficina de la División de Adquisiciones del Seguro Social de Salud – Red Asistencial Cusco, sito en Av. Anselmo Álvarez S/N, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 211-OA-GRACU-ESSALUD-2024, integrado por el Dr. Héctor Paucar Sotomayor con DNI N° 23849726 en condición de Presidente y en condición de integrantes el Dr. Fredy Velásquez Delgado con DNI N° 23986868 y el Lic. Roger Ormachea Zanabria con DNI N° 24007219, con la finalidad de reiniciar y continuar con la evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro. -----

PRIMERO.- Mediante CARTA N° 01-CS-R211-GRACU-ESSALUD-2025 del 04 de julio de 2025, se solicita al postor se sirva reducir su oferta económica, porque el postor **DIVCOM S.A.C.**, oferto el monto de S/ 175,800.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil, Ochocientos con 00/100 Soles), el cual supera el valor estimado, al respecto el postor **DIVCOM S.A.C.** mediante Carta N° 050-2025-DIVCOM de fecha 07 de julio del 2025 manifiesta que no ha considerado reducir su oferta económica manteniéndose con la oferta económica de S/ 175,800.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil, Ochocientos con 00/100 Soles). -----

SEGUNDO.- El Comité de Selección manifiesta que es necesario contar con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario y aprobación del Titular de la Entidad, esto en cumplimiento al numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual se suspende el presente acto a las ocho horas con cuarenta minutos del mismo día. -----

Sin observación alguna, se da por concluida la presente acta, procediendo a suscribirla en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección. -----



Dr. Héctor Paucar Sotomayor
Presidente del C.S.



Dr. Fredy Velásquez Delgado
Miembro del C.S.



Lic. Roger Ormachea Zanabria
Miembro del C.S.

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-ESSALUD/GRACU SEGUNDA CONVOCATORIA (AS N° 2424A00172) PARA LA ADQUISICIÓN DE TEST DE ALIENTO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO DE ESSALUD

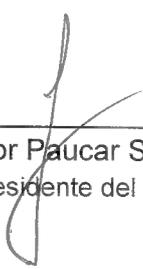
En la ciudad del Cusco siendo las doce horas con diez minutos del día diecisiete de julio del 2025, en la oficina de la División de Adquisiciones del Seguro Social de Salud – Red Asistencial Cusco, sito en Av. Anselmo Álvarez S/N, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 211-OA-GRACU-ESSALUD-2024, integrado por el Dr. Héctor Paucar Sotomayor con DNI N° 23849726 en condición de Presidente y en condición de integrantes el Dr. Fredy Velásquez Delgado con DNI N° 23986868 y el Lic. Roger Ormachea Zanabria con DNI N° 24007219, con la finalidad de reiniciar y continuar con la evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro. -----

PRIMERO.- Mediante NOTA N° 03-CS-R211-GRACU-ESSALUD-2025 del 10 de julio del 2025, se solicitó se gestione la ampliación de la certificación de crédito presupuestal, porque el postor **DIVCOM S.A.C.** que ocupó el segundo lugar en orden de prelación ofertó el monto de S/ 175,800.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil, Ochocientos con 00/100 Soles), el cual supera el valor estimado, al respecto el Área de Presupuesto de la División de Finanzas comunica que **NO** se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, mediante proveído N° 008385-DF-RACU-ESSALUD-2025 de fecha 17 de julio de 2025. -----

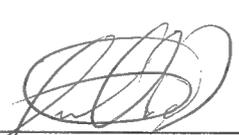
SEGUNDO.- De conformidad al numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “*En caso **no se cuente con la certificación de crédito presupuestario** o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección **rechaza la oferta**, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE*”, por lo que el comité de selección, rechaza la oferta del postor de conformidad al numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERO. El comité de selección de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección. -----

Sin observación alguna, siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, procediendo a suscribirla en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección. -----



Dr. Héctor Paucar Sotomayor
Presidente del C.S.



Dr. Fredy Velásquez Delgado
Miembro del C.S.



Lic. Roger Ormachea Zanabria
Miembro del C.S